MODIFICATORIO No. 001 DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES N° PS-028-2026 -CELEBRADO ENTRE ANDRES FELIPE VELASQUEZ BERTEL Y METRO SABANAS S.A.S.

Entre los suscritos a saber **LEISVER DE JESUS MOYA LUNA** identificado con la cédula de ciudadanía número 92.538.616, obrando en nombre y representación de la Sociedad Pública de METRO SABANAS S.A.S., en su calidad de Gerente (e) y por lo tanto Representante Legal de la misma, quien para los efectos del presente Contrato se denominará **EL CONTRATANTE**, y por la otra **ANDRES FELIPE VELASQUEZ BERTEL** identificado con la cédula de ciudadanía No 1.193.223.458, quien para efectos de este contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos decidido suscribir la siguiente modificación al Contrato de Prestación de Servicios Profesionales N° PS-028-2026 suscrito el veinte nueve (29) de enero de Dos Mil Veintiseis (2026), el cual se encuentra regido por las leyes aplicables al campo de la Contratación Estatal, Ley 80/93, Ley 1150/07, y decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes reglamentarias; lo anterior previo las siguientes consideraciones: **1.** Que el veinte nueve (29) de enero de Dos Mil Veintiséis (2026), se suscribió el acta de inicio del contrato de prestación de servicios profesionales No. PS-028-2026 el cual tiene por objeto ***"***PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO DE SISTEMAS PARA APOYAR LOS PROCESOS DE COMUNICACIÓN GRAFICA DE LA SOCIEDAD PUBLICA METRO SABANAS S.AS***".* 2.** Que el supervisor del contrato, mediante oficio interno, solicitó la modificación del contrato, toda vez que, por un error involuntario, se consignó de manera incorrecta el valor total del contrato y el valor mensual del mismo, razón por la cual se hace necesario efectuar la correspondiente corrección a fin de que dichos valores a los montos que realmente corresponden conforme a lo acordado por las partes.**3.** Que, en consecuencia, de lo anterior, se hace necesario realizar la presente modificación No. 001 al contrato No.PS- 028-2026, que regirá por las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA –MODIFICAR: LA CLUSULA CORRESPONDIETE A VALOR DEL CONTRATO:** la cual quedara de la siguiente manera: el valor del contrato corresponde a **VEINTIÚN MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($21.600.000). CLAUSULA SEGUNDA- La FORMA DE PAGO:** será de la siguiente manera: La entidad cancelara el valor del honorario de la siguiente manera: Seis (6) mensualidades vencidas por valor de TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS MCTE ($3.600.000), previo trámite de solicitud de pago y el derecho a turno asignado para la respectiva cuenta debidamente legalizada. **CLAUSULA TERCERA – VIGENCIA DE LAS DEMAS ESTIPULACIONES:** Las demás estipulaciones del contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. PS-028-2026 que no se hayan modificado mediante el presente documento, así como las de su esencia y naturaleza conservan plena validez y vigencia.

PARÁGRAFO: La presente modificación se perfeccionará con la firma de las partes a través del SECOP II

Metro Sabanas SAS @Metrosabanas @metrosabanas
Carrera 18 N° 20-24, Primer Piso, edificio Guerra- Plaza Olaya Herrera, Sincelejo, Sucre.
Correo electrónico: contacto@metrosabanas.gov.co – www.metrosabanas.gov.co